

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-01203**

Haciendo una revisión a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, observa el juzgado que se incluyó un valor correspondiente a interés remuneratorio, el cual no fue librado dentro del mandamiento de pago, trayendo como consecuencia que no se ajuste a derecho y deba modificarse, para lo cual se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación del crédito el cual quedará de la siguiente manera:

PAGARE No. 41287112

Capital	\$ 9.375.482,00
Int. Mora	<u>\$ 3.652.653,61</u>
TOTAL	\$13.028.135,61

PAGARE No. 5491580407791967

Capital	\$27.402.789.00
Int. Mora	<u>\$ 1.696.880.03</u>
TOTAL	\$29.099.669.03

2.- APROBAR la liquidación del crédito en la suma de **\$13.028.135.61** y **\$29.099.669.03** m/cte.

3.- REQUERIR a la secretaría para que elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>59</u>	Hoy <u>29-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	